



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Adenda contratación SINGLS / FAMAF-LRSR / EX-2023-01129266-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución RD-2024-4-E-UNC-DEC#FAMAF del 4 de enero de 2024 mediante la cual se aprobó la contratación del ingeniero Andrés Matías SINGLS para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente también a esta última institución en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

El contrato entre la FAMAF y el Ing. Singls suscripto el 4 de enero de 2024.

La solicitud de corrección del contrato antes citado efectuada por la decana de la FAMAF, Dra. Patricia SILVETTI, consignada en la Providencia PV-2024-00123153-UNC-SGI#FAMAF.

La Providencia PV-2024-00123180-UNC-SGi#FAMAF donde obra el detalle de como deberá efectuarse la modificación del contrato en cuestión, la cual se implementará mediante una adenda a aquél.

El informe económico financiero IF-2024-00001753-UNC-SGI#FAMAF del 2 de enero de 2024 del expediente de referencia.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que se procederá a suscribir una adenda con el contratado, Ing. Andrés Matías SINGLS (DNI: 39.304.970), a fin de modificar el contrato firmado el 4 de enero de 2024 (Resolución RD-2024-4-E-UNC-DEC#FAMAF) por un error en el monto de la remuneración y el plazo de la prestación objeto del mismo.

Que la remuneración aludida, según los antecedentes obrantes en el presente expediente, debía ser de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL UNO (\$ 1.193.001) por tres (3) meses de servicio, del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, a razón de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 397.667) mensuales.

Que en lugar de lo antes expuesto el contrato en cuestión se celebró por un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.031.940), por el período de siete (7) meses comprendidos entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 147.420) mensuales.

Que habiendo cobrado el Ing. Singls, al 1 de marzo de 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 442.260), resultantes de tres (3) meses a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 147.420) cada mes, se procederá a abonar la diferencia entre lo efectivamente pagado y el importe correcto original, o sea, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 750.741).

Que simultáneamente, en la adenda aludida se modificará el plazo de la contratación la que se dará por finalizada con fecha 29 de febrero de 2024 a fin de adecuarla a lo originalmente previsto.

Que para la adenda en cuestión no se precisa un nuevo informe económico financiero dado que el obrante en el presente expediente bajo la designación IF-2023-01158003-UNC-SGI#FAMAF (29/12/2023) avala el gasto antes detallado.

Que la erogación que implique la adenda mencionada será afrontada con fondos específicos aportados por el Área Central, Fuente 11, 12 o 16, según corresponda; inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente, sin relación de empleo público.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda a la contratación del Ing. Andrés Matías SINGLS (DNI: 39.304.970) realizada el 4 de enero de 2024 (RD-2024-4-E-UNC-DEC#FAMAF), que como anexo forma parte de la presente, para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y en el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC, en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que la presente contratación se efectúa bajo la modalidad de larga duración para Profesional Independiente sin relación de empleo público según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Art. 16, inciso a).

ARTÍCULO 3º: Establecer que las Partes dan por finalizado, con fecha 29 de febrero de 2024, el plazo de la prestación objeto del contrato celebrado el 4 de enero de 2024 extinguiendo, por lo tanto, todos los efectos de este último.

ARTÍCULO 4º: Fijar para el contratado el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS

CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 750.741), según lo consignado en el Considerando de la presente, la cual será abonada una vez suscripta la adenda anexa.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique esta contratación a los fondos específicos aportados por el Área Central, Fuente 11, 12 o 16, según corresponda; inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y archívese.